



RESOLUCIÓN VICEPTE EJECUTIVO

Expediente nº: 777/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación/Provisión de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de operario servicios múltiples/sepulturero(EST21_02_213), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, la contratación laboral fija a favor del aspirante D. Santiago Espinosa Domínguez, con indicación de que el aspirante propuesto aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación exigida se ha emitido informe por parte del personal técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor literal es el siguiente:

“Encarnación Fernández Sánchez, Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y, en relación con el procedimiento que se está tramitando sobre contratación laboral fija para la cobertura definitiva de la plaza de operario servicios múltiples/sepulturero(EST21_02_213), perteneciente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización en la Agencia Pública de A.L de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, INFORMA:

Primero.- Según acuerdo del Tribunal de Selección, publicado el día 24 de abril de 2024(csv : 6WMJFG2532P6GCG247G6YZHMS), se propuso la contratación como personal laboral fijo de D. Santiago Espinosa Domínguez con DNI 44****63-P.

Segundo.- El aspirante, mediante escrito de 7 de noviembre, 2024-E-RC-2606*, manifiesta que a su vez también ha sido propuesto para la contratación laboral fija en la plaza de sepulturero (Est21_02_106) y teniendo en cuenta que la Base Novena dispone que “las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión de una plaza”, opta por esta última.*

Tercero.- Como consecuencia de la opción por la plaza de sepulturero (Est21_02_106), D. Santiago Espinosa Domínguez, decae en su derecho de contratación laboral fija en la plaza de operario servicios múltiples /sepulturero (Est21_02_213), quedando anulada todas las actuaciones, debiendo la Presidencia de la Corporación resolver la contratación laboral fija en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Cuarto.- Comprobado el acuerdo del Tribunal de Selección publicado el día 24 de abril de 2024, sobre calificaciones definitivas de los aspirantes, el aspirante que figura en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación es D. Antonio José López Morales 34****96-R”

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1152 de 7 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

APAL Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax:





Primero.- Declarar decaído en su derecho a la contratación laboral fija en la plaza de operario servicios múltiples /sepulturero(EST21_02_213) a D. Santiago Espinosa Domínguez DNI 44****63-P , al no cumplir sucesivamente con los requisitos establecidos en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procediendo de conformidad con la Base Octava y Novena de la convocatoria.

Segundo.- Resolver la propuesta de contratación laboral fija en la plaza de operario servicios múltiples /sepulturero(EST21_02_213) en favor del aspirante que figura en el puesto inmediato inferior en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo éste D. Antonio José López Morales DNI 34****96-R.

Tercero.- Requerir a D. Antonio José López Morales DNI 34****96-R , la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución del nombramiento por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

